



LA ALFORJA.



PERIODICO EVENTUAL.

NUM. 78.

AYACUCHO MARTES 27 DE AGOSTO DE 1850.

MEDIO REAL.

ESCALA DE LOS PLACERES Y DE las penas de la vida.

Se puede hacer una escala de los placeres y de las penas de la vida, guardando cierta analogía con la de un termómetro; el cero marcará el límite del placer y el principio de la vida. Debajo del cero se destinará cierto espacio á lo que se llama simplemente bien-estar, y desde allí arrancará la lista de grados para las moléstias. Desde dicho punto, que ya hemos dicho puede ser considerado como el límite del bien ó del mal, si por un lado van los males en progresion, por el otro irán los bienes en igual órden tambien de progresion.

De las infinitas personas que se hallan en el estado que llamamos de moléstia ó de trabajo, muy pocas renunciarían voluntariamente á la vida; de lo cual se puede inferir que en aquel estado hai todavía una parte de agrado ó de comodidad, y que el estado medio de la vida está circunscrito á este bienestar mezclado con una parte de disgustos y quebrantos; es decir, que como los grandes placeres y las grandes penas son muy raros, el estado habitual del hombre es mas bien un misto entre el placer y el dolor.

Siendo pues este misto nuestro estado habitual, cuando el placer sea igual á la pena, parecerá ménos vivo, y á igualdad de duracion en ambas sensaciones, siempre parecerá mayor la desagradable. Nosotros llamamos placer todo lo que aumenta alguna intensidad á nuestro bienestar, y pena lo que nos priva de alguna de las ventajas de que estamos en posesion.

Si la intensidad ordinaria está estimada en diez grados, suponiendo que se posean alternativamente cincuenta de placeres y de penas, sucederá que la intensidad del placer quedará reducida á cuarenta grados, por la razon de que su estado habitual es de diez, en tanto que á los cincuenta grados de pena, será preciso añadir los diez de placer habitual, que se hallarán perdidos, y el estado de la pena parecerá que lo es de 60 grados. Así pues, las intensidades realmente iguales serán como dos ó tres; y si el placer parece que ha durado dos horas, la sensacion de la pena hará parecer que ha durado tres.

Es evidente que el placer se ha hecho para nosotros del mismo modo que nosotros para el placer. Cuando no se lleva mas allá de lo que nos permita la naturaleza, nos alarga la vida en vez de acortarla, porque fortifica á un mismo tiempo el cuerpo y el espíritu. La pena por el contrario mina y destruye poco á poco nuestra constitucion. Debemos presumir por lo tanto que el autor de nuestra existencia ha derramado mas placeres que penas sobre la vida del hombre; y esto mismo se observará, si se examina con la debida atencion que la especie humana está constituida en su mayor parte en una clase de bien-estar habitual que consiste:

- 1.º En la agradable sensacion de la simple existencia.
- 2.º En el goce de la salud que en lo jeneral se disfruta, salvo algunos intervalos y excepciones, hasta la vejez.
- 3.º En una sucesion diaria de gratas acciones, que son la fuente de una variedad de sensaciones vivas y apacibles sin mezcla alguna de dolencia física ó moral.
- 4.º En la dulzura que se experimenta en satisfacer muchas necesidades naturales; dulzura que muchas personas están dispuestas á colocar en un punto muy alto en la escala del placer.
- 5.º En la curiosidad, manantial inagotable de pequeños goces.
- 6.º En el interes que tomamos por las escenas variadas que se desenvuelven cada dia sobre el teatro del mundo.
- 7.º En los goces de la sociedad y de la amistad, y en el recuerdo y relacion de nuestras penas y pasados placeres.
- 8.º En la satisfaccion de enseñar y de ser instruidos.
- 9.º En la variedad de ocupaciones y entretenimientos propios para ejercer la fuerza del cuerpo y del ánimo, en las dificultades vencidas, en el respectivo cumplimiento de los deberes, y en mil agradables sensaciones que se proporciona el que se ha hecho un hábito de tomar todas las cosas con calma y por el lado mas propicio.

10. Finalmente en la esperanza de un bien cuya posibilidad ha concebido nuestra imaginacion.

A esta enumeracion de placeres de la vida se puede objeccionar que si la balanza inclina de tal modo á favor del placer, es extraordinario que nadie desee volver á empezar su carrera. Con-

testaremos que la música mas armoniosa, si se repite muchas veces, no tiene ya el mismo encanto que la primera vez que resonó en nuestros oídos por otra parte, si debiéramos recorrer nuevamente el mismo camino, no solo se perdería el estímulo de la curiosidad y de la esperanza, sino que nuestro conocimiento anticipado, mas bien que servirnos de consuelo, nos quitaría toda ilusión, que es la que forma el principal embeleso de la vida.

Empero admitiendo que la continuacion de la vida nos fuera ofrecida por una sucesion de nuevas ideas, aunque el placer se disminuyese en gran manera, la jeneralidad de la especie humana, no solo se acomodaría á estas condiciones, sino que muchos de los que presumiendo de filósofos, y limitando sus ideas á esta vida, se están quejando siempre sin atreverse á privarse de su existencia, se apresurarían tambien á aceptarlas.

Del Musco.

REMITIDOS.

ILMO. SEÑOR.

Don Pedro Espinosa, síndico procurador de esta ciudad, ante V. S. I. como mas haya lugar en derecho espongo, q' ha llegado á mi noticia haber el Juez de 1.^o instancia mas antiguo de esta ciudad elevado á su conocimiento el sumario que estuvo instruyendo sobre incidentes ocurridos en las elecciones populares de la parroquia del Sagrario, para que resuelva sobre todo en vista de los actuados. Yo no comprendo, como este tribunal superior tenga jurisdiccion para resolver cosa alguna sobre los actos de los colegios parroquiales. Cuando el Síndico de Arequipa Dr. don Pedro Carbajal ocurrió al supremo Gobierno reclamando contra las elecciones populares practicadas en esa ciudad, fundando la nulidad de ellas en varios motivos; se oyó al Consejo de Estado, cuyo dictamen fundado en el artículo 43 de la ley de elecciones, y publicado en el número 19 tom. 23 del *Peruano*, fué: que se devuelva al Síndico de Arequipa la representacion que habia hecho con los documentos que la acompañan, para que use de ellos del modo que viere convenirle ante el colegio de provincia, sin tomarse en el particular alguna otra providencia; y que la comision creía que, siendo esta la única resolucion que podia tomarse respecto á los demas reclamos de igual naturaleza que puedan presentarse, se comunique al Supremo Gobierno, para que la haga publicar. En efecto el Gobierno ordenó en 28 de Febrero último que esta resolucion del Consejo de Estado se comunicase al Prefecto de Arequipa devolviendose al Síndico de esa ciudad su recurso con los documentos adjuntos. Igual suerte corrió otro recurso presentado al Supremo Gobierno por once electores de la provincia de Tarapacá, protestando de las nulidades cometidas en el colegio provincial, pues el dictamen del Consejo de Estado se redujo tambien á remitirlos al colegio de provincia, conformandose con él el Supremo Gobierno en su decreto de 28 de Junio último, publicado en el número 1.^o tom. 24 del *Peruano*.

Es visto pues que no es el poder judicial, sino el poder electoral el que debe resolver las nulidades que pueden cometerse en las elecciones populares: es visto por consiguiente que este tribunal superior no tiene para que injerirse en las atribuciones que corresponden esclusivamente á los colegios electorales de provincia. Ni cabe

decir que el sumario mandado instruir por orden suprema se devolverá al supremo Gobierno para que á su vez le pase al soberano Congreso que podrá resolver sobre este particular lo que crea justo. El soberano Congreso traslimitaría sus facultades si, ensanchando el artículo 46 de la constitucion, tratara de resolver sobre la nulidad de las elecciones parroquiales, cuando su atribucion se limita á resolver sobre la nulidad de las elecciones de Diputados ó Senadores: si quisiera calificar á los electores, apropiandose las atribuciones de un colegio de provincia, cuando segun la constitucion solo puede calificar á sus propios miembros. En efecto si las cámaras tuvieran facultad para resolver tambien sobre los actos de los colegios parroquiales, se ordenaría en la ley de elecciones que se les remitiesen copias de todas las actas de elecciones parroquiales, lo cual seria un absurdo; pero como en aquella ley solo se previene se remitan á las cámaras las actas de elecciones de diputados, senadores, ó del Presidente de la República, es forzoso concluir que aquellas no pueden resolver sino sobre la validez ó nulidad de tales elecciones.

Debo tambien hacer presente á este tribunal superior que, habiendose reducido la queja del juez de paz don Marcelino Cleto Saez á haber sido él arrastrado por unos hombres ébrios y armados al local del Colegio de San Ramon, ya no habia lugar á seguirse sumario alguno sobre este particular, pues en virtud de una nota pasada por dicho juez de paz á la Prefectura y transmitida en seguida al presidente de la mesa calificadora, se habia resuelto esa cuestion por el colegio de provincia, única autoridad competente en cuestiones de esa naturaleza.

Asi mismo me corresponde esponer á la consideracion del tribunal que, aun cuando estuviera en las atribuciones del juzgado de 1.^a instancia investigar la verdad de los hechos á que se refiere el juez de paz Saez en su queja elevada al Supremo Gobierno, ese Juez de 1.^a instancia debia haber citado desde un principio á los síndicos de esta ciudad, sin atenerse al decreto superior de V. S. I. que ordenó se citara solamente al agente fiscal, sin embargo de que este funcionario fué el que causó el 21 de abril último el escandalo de forcejar con el referido juez de paz, tratando de arrastrarlo en direccion contraria al local á que debia dirigirse: que en vez de ceñirse á investigar los hechos contenidos en la queja elevada al gobierno, ha estado haciendo una especie de pesquisa Jeneral de todo lo que pasó en las elecciones populares de esta ciudad, procediendo con alguna parcialidad en el modo de recibir las declaraciones de los testigos, pues á unos se les deja esponer ampliamente cuanto quieren, y á otros se les precisa á marchar por un carril estrecho; y que no puede hallarse la verdad en un sumario en que trabajan, con una benda puesta en los ojos por el espíritu de banderia, un juez, un agente fiscal, un escribano, un querellante y unos testigos opuestos todos al partido que triunfó esplendidamente en el campo eleccionario é interesados en anular y echar abajo esas elecciones.

Finalmente, que habiendo mi compañero don Juan Valdavia y yo ocurrido al supremo Gobierno, como representantes de este pueblo en nuestra investidura de síndicos procuradores, haciendole presente que la queja del juez de paz Saez era un cúmulo de calumnias abortado por el espíritu de partido contra el honor de este vecindario, y que el colegio de provincia habia decidido ya la cuestion suscitada por esa queja; el Supremo Gobierno en su decreto de 11 de ju-

No último, espedido á consecuencia de nuestro recurso, nos ha ordenado que usemos de nuestro derecho con sujecion á las leyes, respecto á haberse mandado instruir ese sumario para el esclarecimiento de las quejas que se interpusieron conforme al artículo 199 de la ley de 21 de diciembre último. De donde resulta que el supremo Gobierno admitió esa queja en el concepto de que se hubiese interpuesto contra alguno de los funcionarios políticos, de este departamento; y que así dicho sumario debió seguirse con citacion de ese funcionario, que nosotros ignoramos cual sea. Luego el objeto de este sumario no ha debido ser la investigacion de las nulidades que pudieron cometerse en las elecciones populares de esta ciudad; sino la investigacion de la culpabilidad de un funcionario político acusado, para segun su resultado declararse haber lugar ó nó á la acusacion—En esta virtud.

Suplico á V. S. I. que teniendo en consideracion lo que llevo espuesto se sirva declarar nulo todo lo actado en el juzgado de 1.ª instancia por falta de jurisdiccion, ó si la queja del juez de paz Saez es contra algun funcionario político de esta capital, ordenar se rehaga el sumario con citacion del funcionario acusado, pues así es de justicia &.

Pedro Espinosa.

SS. EE.

Se servirán UU reimprimir en su periódico el artículo "Mi candidato" que registra el "Demócrata N. 282." que me ha caido en gracia, no porque hable mal de los militares que son mis amigos si son buenos, sino por la sal con que se ha escrito.

MI CANDIDATO.

Entre tantos pseudo-patriotas que se plegan á algun partido por sacar alguna tajadita, como lo estamos palpando, yo tambien quiero hacer bulla hablando algo sobre mi candidato. Deseo tener uno, ¿mas donde lo buscaré? ¿Entre qué ciudadanos, en que profesion lo hallaré? ¿Entre los militares? *Nequaquam.* ¿Qué es un militar entre nosotros? Un muchacho mal inclinado, las mas veces de la peor ralea, que por no poder adelantar en un colejio se mete de soldado, donde se educa entre la corrupcion mas degradante, hasta que á fuerza de traiciones logra un par de charreteras y ya tenemos un pichon de Presidente. ¿Qué hace en tiempo de paz? Juega, bebe, corteja y disfruta todos los destinos. ¿Qué hace en tiempo de guerra? Roba, tala, despotiza, mata y asesina. ¿Pueblos, he allí á los que quieren mandaros toda la vida! En el Perú todo es para los militares: las contribuciones, el presupuesto, los destinos, los mejores sueldos, los privilejios, los bordados, los bastones, todo, todo lo engullen y lo devoran. Un Presidente militar, es solo el protector de las casacas: las prefecturas son por siempre para los militares: la mayor parte de las subprefecturas para los militares: las intendencias para los militares: la plata del erario para los militares: si pudiera repartirian tambien los curatos y canongias para los militares. Agrégase á esto, que por ahagar su aficion y sostener su rango se empeña en mantener un crecido ejército aunque no haya, para maldita la cosa, necesidad de soldados. Pues señor: fuera militares: *exeforas maledictus.* Quiero un paisano para presidente, y los pueblos en cuyas manos está hacerlo, no dejarán con gusto á tanto perverso aspirante. Si un ciudadano sin casaca queremos, cualquiera que sea.

Un contribuyente.

ESCUELA DE LA COMPAÑIA.

Hemos presenciado el exámen que los opositores á la preceptoria de la escuela de la Compañia, han sufrido en los dias 22 y 23 del que cursa, ante la junta de instruccion pública de ésta ciudad. Grande ha sido nuestra satisfaccion al observar lo rijido que ha sido dicho examen, pues vemos los felices resultados que se seguirán de conferirse semejante destino á una persona de aptitudes; puesto que se trata nada menos que de la ilustracion de la juventud. No podemos pasar en silencio el lucimiento del opositor don Delfin Lazon, quien ha acreditado en esta vez ser un jóven instruido y de talento. Le felicitamos pues cordialmente, asegurandole que ha merecido el aplauso jeneral de

Los espectadores.

A.....

Miserable es la suerte,
del que queda en correspondencia,
nadie garantías cuenta
abierto deja el camino su imprudencia.

Ya ella partió dejándome,
jamás olvidaré su arte
y á pesar de todo amandome
solo sí, con la muerte.

Consolado viví á su lado,
volverá y me encontrará
en mi amor fatigado,
buscando mi pasion cara

A esto me arrastra
la que quiero tanto;
cumpló lo que ella aspira,
se acordará con llanto.

Todas las auroras de dias
aumentarán mis penas
de pesadumbres tardias,
éstas son ideas tejidas
ó amorosas cadenas.

Despreciando las de mi suerte
un instante no puedo olvidarte;
aunque esto llegará con la muerte,
risueña te contemplo en mi mente,
te juré nunca abandonarte:
esta resolucion, durará eternamente.

BERNABÉ PARRA A D. JUAN SALAVERRY.

En una de las desatinadas notas que dirige U. al Tribunal Superior de Ayacucho, haciendo relacion de mí, dice U. que soy *calumniador*. Si es U. hombre de honor, si tiene U. delicadeza, haga U. brillar su inocencia y probidad tan decantadas, sometiéndose al juicio que ha ordenado el Supremo Gobierno: no huya U. el bulto, no use de chicanas, ni arme ardides tan indecorosos, insultando á sus jueces, para evitar el comparendo ante ese Tribunal. Con decirme *calumniador* no se ha vindicado U. porque yo protesto probarle sus hechos escandalosos é inauditos. Segun la ley U. ha perdido sus empleos y ciudadanía y no debe ya pertenecer á la comunión de los que gozan derechos públicos. Si logra U. vindicarse (que lo dudo,) nadie le quitará su gana de decir *calumniador*, pero en caso contrario y con vista de tantísimas

acusaciones puestas contra U., todo el mundo, y yo tambien, tendremos buena gana de decirle á boca llena, CRIMINAL. ¿Qué otra cosa es un reo que, con fútiles pretextos y tono arrogante, trata de sustraerse del poder de la justicia?

No crea U. á esos que le aseguran, sea yo pariente del señor vocal á quien injuria: si tal fuere, mucha honra sería para mí. Por ese camino y los otros que intenta U. seguir, no hallará materia para su plan de recusacion. Busque U. otros medios mas decorosos para salir de sus apuros, y no dé manotadas de ahogado.

Su afectísimo acusador

Bernabé Parra.

AL QUE CREE SALVARSE FUERA DE LA IGLESIA.

Triste cosa es ocuparse por la prensa de un jóven que en vez de estar manchando con sus inmundas plantas las calles y portales debia haber estado cuanto há cerrado en un calabozo; pero como haciendo burla de la sociedad y de si mismo dió á luz su vindicacion, siendo sus hechos notorios, en la que vierte sátiras lánguidas contra personas que no le han ofendido, nos resolvemos muy á pesar nuestro á retratar la conducta de este célebre jóven. Es público que el mocito Delfin despues de haber cometido un cúmulo de atentados en su pais, pasó acá á escollar ó á poner eterno sello á su infamia. Metido en las tabernas no piensa sinó en los medios de dar pábulo á los detestables vicios que lo dominan: empero de los medios de que se vale ¿cual es el mas comun y usual para él? Verguenza cuesta el decirlo.... EL ROBO. Mentiroso por temperamento, superchero y sin verguenza por caracter, ruin y venal por educacion no se detiene en presentarse al público con descaro, y lo mas, queriendo poner un velo al cuadro de sus correrias. La opinion está revelada contra él, y basta decir que, Delfin es Huantino, indigno de nacimiento, y de corazon digno Iquichano para que se formen de él un concepto que merece.

Unos que creen que donde no hay restitucion no hay salvacion.

MINIATURAS DE DAGUERREOTIPO.

WHOLEY & LECLERE,

Invitan á las señoras y caballeros de Ayacucho á las miniaturas hermosas de Daguerreotipo, que se ejecutan con colores ó en sombra, en sus piezas, calle de la Merced, Casa del Sr. Mavila en los altos.

Los SS. Wholey & Leclere, poseyendo un conocimiento perfecto del arte por una larga práctica en algunas de las mas principales ciudades de Inglaterra y los Estados Unidos, y quienes han adquirido tanta fama y aplausos en Lima, Valparaiso, Santiago, Tacna, &c., y teniendo instrumentos y aparatos de la mejor calidad, de reciente invencion, tienen la confianza que podrán dar gusto á los mas delicados.

Se toma miniaturas todos los dias, sin consideracion al tiempo, en cualesquier estilo, en prendedores de señoras, id. de corbatas, brazaletes, guardapelos, anillos y en marcos y cajas del mas esquisito gusto.

Los que quieran retratos de ellos mismos ó

de sus amigos, podrán obtenerlos á su entera satisfaccion.

Cópias de pinturas, diseños y Daguerreotipos serán tomados á la mas pronta noticia. Tambien se toma retratos de enfermos en su residencias, si se quiere.

Las piezas están abiertas á todas horas del dia, y tendremos mucho gusto en ver á las señoras y caballeros para examinar las muestras de nuestro trabajo.

↪ Aseguran perfecta satisfaccion: ó de no ser asi, no estan obligados á pagar NADA.

Las piezas están abiertas todos los dias desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde en los dias claros. Estando nublado, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Permanecerán solamente dos Semanas á lo mas.

De aquellos por quienes sentimos emociones queridas.

Aseguremos la sombra ántes que el sér perezca.

CARLOS LECLERE,

PROFESOR DENTISTA DE PARIS.

Aprobado por el Protomedicato de Lima.

Tiene el honor de avisar al ilustrado Pueblo de esta Capital que se hace cargo de todas las OPERACIONES DENTISTICAS,

Como poner dientes incorruptibles, llenar los dientes y muelas con oro, plata y metal del Dr. Duroet.—Limpiar los dientes, apartandoles el sarro que deteriora el esmalte, hincha è irita las encias y llega ser á menudo causa y principio de su pérdida.

Se hace cargo del mismo molo de todas las operaciones Quirúrgicas de su arte, así como extraer los dientes y muelas sin dolor ninguno. Limar y enderezar los dientes y cura en jeneral todas las enfermedades de la dentadura.

Se encuentran en su casa POLVOS y ELIXIR compuestos por él mismo, cuyas virtudes mas notables consisten en blanquear los dientes sin alterarlos afirmar y dar color á las encias, comunicar suavidad al aliento, y frescura agradable al paladar.

Las personas que le honren con su confianza quedan invitadas á llegar á su casa, calle de la Merced, casa del Sr. Mavila en los altos, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

A las personas que gustaren ocuparle en sus casas propias bastará, mandarle avisar para que ocurran con prontitud á cualquiera punto que se le liame.

Zeloso que esta de ser útil al público dirijiendo todos sus deseos en merecer su estimacion.

UN MEREcido ENCOMIO.

Hemos observado que el Señor mayor D. Miguel Ordoñez, ayudante de la prefectura, las varias veces que ha suplido la intendencia de policia de esta ciudad, siempre ha dado un paso mas en el aliño de ella. Ha mandado y está mandando enlosar y empedrar varias calles antes intransitables; y lo que es mejor, sin violencia alguna, sin despozar, con un buen modo, con su persuacion y con su constancia. Este rasgo de patriotismo en el señor Ordoñez es bastante recomendable para que el Supremo Gobierno lo perpetúe en la intendencia; pues si de suplente es tan obrero, ¿qué sería de propietario?

IMPRESA DE DOS AMIGOS POR B. GARDENAS.